

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77317207016**

**COMERCIALIZADORA BENAVIDES BOSEL SPA  
76.468.849-K  
CARR. GENERAL SAN MARTIN #8000 QUILICURA,  
SANTIAGO  
VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

**Autorización de Máquina Expendedora de Bebidas y  
Snack Bebidas calientes y Alimentos Envasados.**

**RECOLETA, 01/03/2017**

**RES. EX. N° 77317070264 /**

**VISTOS:** La presentación de 06.01.2017, de don CLAUDIO ALEJANDRO BENAVIDES ACOSTA, RUT. N° 11.963.351-6, en representación de COMERCIALIZADORA BENAVIDES BOSEL SPA, RUT N° 76.468.849-k, con domicilio en esta ciudad, Carretera General San Martin N° 8000, Bodega 10-C, Lt. A2, comuna de Quilicura, con giro o actividad de Ventas de productos alimenticios, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas y otros, marca SHOP 24, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

**DIRECCION: LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 270, COMUNA DE SANTIAGO (METRO UNIVERSIDAD CATOLICA)**

| MARCA   | MODELO | N°SERIE                                 | N°FISCAL | N°SELLO |
|---------|--------|---|----------|---------|
| SHOP 24 | ALASKA | ALASKA-3247-15-BN-FRBT-ST-SH-MN-ASV-SCT | 51017    | 22481   |

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, el Art. 56°, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutive N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive;

3° Que, la máquina expendedora automática de bebidas y otros, marca SHOP 24, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. SII N° 4729 de fecha 19 de noviembre 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Asistencia al Contribuyentes.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Res. Ex. SII N° 4729 de fecha 19 de noviembre de 2015, citados en consideración anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

Autorízase a COMERCIALIZADORA BENAVIDES BOSEL SPA, RUT. N° 76.468.849-K, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas y otros, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

DESE VEMI

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. Ex. SII N° 4729 de fecha 19 de noviembre de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellarán el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res. Ex. SII N° 4729 de fecha 19 de noviembre de 2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VANITA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL

**Distribución**

COMERCIALIZADORA BENAVIDES BOSEL SPA  
Carretera General San Martín N° 8000, bodega 10-C, Lt. A2, Quilicura  
Dirección Regional Santiago Centro  
Dirección Regional Santiago Norte  
Departamento de Asistencia al Contribuyente  
Expediente  
VUS/LSJC/MCCA/fcg.



JEFE DE GABINETE  
D. M. SANTIAGO NORTE